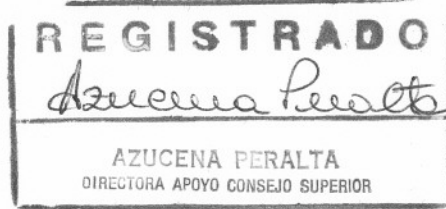




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Diego Daniel LANDI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la materia Ingeniería de Software, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 24/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 24/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Software, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Informática Industrial y Metodología de la Investigación, al alumno Diego Daniel LANDI, Legajo N° 6-15629-0, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 802/2002

UTN
MEL
UR
AS



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento